



Language Access Plan

Plan de Acceso Lingüístico

6 de enero de 2023

Aprobación:

Julia S. Moore, P.E.
Secretaria
Agencia de Recursos Naturales de Vermont

Fecha

Agencia de Recursos Naturales de Vermont

Plan de Acceso Lingüístico

Tabla de contenido

A. Introducción.....	3
B. Definiciones.....	6
C. Política de acceso lingüístico de la ANR.....	9
D. Cinco pasos para la aplicación del plan	10
Paso n.º 1: Identificar a las personas para el acceso lingüístico	10
Paso n.º 2: Proporcionar acceso lingüístico y de comunicación.....	10
2.A. Acceso lingüístico para personas que requieren servicios de acceso lingüístico	10
2.B. Acceso a la comunicación para las personas protegidas por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Rehabilitación.....	12
Paso n.º 3: Formar al personal de ANR y a los subreceptores.....	12
Paso n.º 4: Proporcionar un aviso público sobre el acceso al lenguaje y la comunicación	13
Paso n.º 5: Seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Acceso Lingüístico	13
E. Cumplimiento	14
Apéndice A: Abreviaturas	15
Apéndice B: Referencias.....	16
Apéndice C: Antecedentes legales	18

A. Introducción

El Plan de Acceso Lingüístico (LAP) de la Agencia de Recursos Naturales de Vermont (ANR) contiene la política y los pasos que describen cómo la ANR proporcionará información y servicios a las personas que hablan idiomas distintos del inglés o a las personas que utilizan diversos modos de comunicación, como las personas con pérdida auditiva, visual o del habla. La ANR se compromete a proporcionar a todos los habitantes de Vermont una comunicación eficaz, igualdad de oportunidades y un acceso significativo a sus programas, actividades y servicios.

El LAP contiene cinco pasos para ayudar a identificar y apoyar a las personas que hablan idiomas distintos del inglés y a las personas que utilizan diversos modos de comunicación para garantizar que se les proporciona una comunicación eficaz, igualdad de oportunidades y un acceso significativo a los programas, servicios y actividades de la ANR. Estos pasos son: (1) identificar a las personas que requieren acceso lingüístico, (2) proporcionar acceso lingüístico y de comunicación, (3) formar al personal y a las partes que reciben subvenciones o contratos, (4) informar públicamente sobre el acceso lingüístico y de comunicación, y (5) supervisar, evaluar y actualizar el Plan de Acceso Lingüístico. La ANR ha preparado un Procedimiento de Implementación del LAP separado (Procedimiento) como una guía paso a paso para apoyar al personal de la ANR y a las partes que reciben subvenciones o contratos de la ANR para implementar el LAP.

Las personas que no utilizan el inglés como lengua materna y tienen una capacidad limitada para hablar, entender, leer o escribir en inglés son identificadas por el Censo de EE.UU. como personas con "conocimientos limitados de inglés" o LEP. Según la Encuesta sobre la comunidad estadounidense 2016-2019 de la Oficina del Censo de Estados Unidos, Vermont tiene más de 8,300 personas de 5 años o más que hablan inglés menos que muy bien.¹ El procedimiento incluye una lista de las lenguas no inglesas más comunes habladas en Vermont.

Las expresiones "personas con conocimientos limitados de inglés" y "personas con LEP" se utilizan habitualmente en las directrices federales y estatales. Sin embargo, en este plan, la ANR utiliza la frase "personas que requieren servicios de acceso lingüístico" en lugar de "personas con LEP" porque la Oficina de Equidad Racial de Vermont no recomienda utilizar el término "conocimientos limitados de inglés" o "LEP". Para más información sobre la recomendación de la Oficina de Equidad Racial, véase el [Informe sobre el acceso lingüístico de 2023](#).

Personas que son sordas, hipoacúsicas, sordociegas y las personas que sufren pérdidas auditivas, visuales o del habla utilizan diversos modos de comunicación. Por ejemplo, las personas ciegas o con baja visión pueden dar y recibir información de forma auditiva en lugar de escrita, y las personas sordas, con problemas de audición o

¹ Oficina del Censo de EE. UU., Encuesta sobre la comunidad estadounidense, datos 2020, estimaciones quinquenales de la ACS, tabla B16001, población de 5 años o más.

sordociegas pueden dar y recibir información por escrito o mediante lenguaje de señas en lugar de hablar. En Vermont hay aproximadamente 70,000 personas² con pérdida de audición y entre 13,000 y 16,000 ciegos o con baja visión.³ Las lenguas no habladas más comunes en Vermont son la lengua de señas americana y la lengua de señas nepalí.

El LAP se elaboró en cumplimiento de la legislación estatal y federal y en consonancia con las directrices federales. En el Apéndice C se detallan los requisitos legales aplicables al ANR:

- El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI), los reglamentos de aplicación y las directrices que prohíben la discriminación —trato desigual e impacto desigual— por motivos de raza, color u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal.⁴
- La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, que aclara que los beneficiarios de fondos y ayudas federales, como la ANR, deben cumplir las leyes de derechos civiles en toda la institución u organismo. El cumplimiento de los derechos civiles se aplica a todos los programas y actividades de esa institución u organismo, independientemente de que el programa reciba o no fondos federales.⁵
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación⁶ y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), reglamentos de aplicación y directrices que protegen a las personas cualificadas con discapacidades de la discriminación relacionada con los programas, servicios y actividades y exige a los receptores de fondos federales que garanticen una comunicación eficaz para las personas con discapacidades.⁷
- Orden ejecutiva 13166, *Mejora del acceso a los servicios para las personas con conocimientos limitados de inglés*, que reafirma el requisito de acceso lingüístico del Título VI y esboza requisitos adicionales.⁸

² Consejo Asesor de Sordos, Hipoacúsicos y Sordociegos de Vermont, https://dail.vermont.gov/sites/dail/files//documents/Final_2022_D-HH-DB_Council_Report.pdf?msclkid=edc1a005c27311ec8204a3e2c4ea0a28.

³ División de Discapacidades, Envejecimiento y Vida Independiente para Ciegos y Deficientes Visuales de Vermont, <https://dbvi.vermont.gov/>.

⁴ 42 U.S.C. § 2000d et seq. Obtenido de: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCODE-2008-title42/html/USCODE-2008-title42-chap21-subchapV.htm>; 40 C.F.R. Parte 7: <https://www.epa.gov/sites/production/files/2013-09/documents/40p0007.pdf>.

⁵ La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (Pub. L. 100-259) aplica esta aplicación universal a: (a) Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, (b) Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (Pub. L. N.º 92-318, 86 Stat. 373-75), (c) la Ley de Discriminación por Edad de 1975 (Sección 4 de 29 U.S.C. § 623 (1975)), y (d) la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. § 794 (1985 y Sup. 1988)).

⁶ 29 U.S.C. § 794.

⁷ *Idem*; 40 C.F.R. Parte 7, Subparte C; 28 C.F.R. Parte 35, Subparte E.

⁸ Exec. Orden n.º 13166, 65 Fed Reg. 50.121 (11 de agosto de 2000). Obtenido de: <https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/eolep.pdf>.

- Directrices de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de EE.UU. (EPA) titulada, *Directrices para los beneficiarios de ayudas financieras de la Agencia de Protección del Medio Ambiente en relación con la prohibición del Título VI contra la discriminación por motivos de origen nacional que afecte a las personas con conocimientos limitados de inglés* (Directrices sobre LEP de la EPA).⁹

Si tiene preguntas sobre el LAP, póngase en contacto con el director de derechos civiles y justicia medioambiental del ANR en ANR.civilrights@vermont.gov.

⁹ 69 Fed. Reg. 35602 (25 de junio de 2004) (en lo sucesivo, "Directrices sobre LEP de la EPA"). Obtenido de: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2004-06-25/pdf/04-14464.pdf>.

B. Definiciones

Esta sección contiene definiciones para ayudar a comprender cómo la ANR proporcionará una comunicación eficaz y un acceso significativo a los programas, servicios y actividades para las personas que hablan idiomas distintos del inglés o las personas que utilizan diversos modos de comunicación. Estas definiciones se aplican únicamente a este Plan de Acceso Lingüístico y al procedimiento, y son coherentes con la legislación y las directrices estatales y federales.

Ayudas y servicios: También denominados "ayudas y servicios auxiliares", se refieren a las formas de comunicarse con personas que utilizan diversos modos de comunicación. Las ayudas y servicios pueden incluir lectores, anotadores, intérpretes cualificados de lengua de señas, sistemas y dispositivos de ayuda a la audición, transcripción en tiempo real asistida por ordenador (CART), subtítulos abiertos y cerrados, teletipos o teléfonos de texto (TTY), teléfonos subtítulos, videoteléfonos, información facilitada en letra grande, braille, formatos audibles o electrónicos, y otras herramientas y tecnologías de ayuda para personas con necesidades de comunicación.

Cumplimiento: La condición satisfactoria existente cuando un beneficiario de ayuda financiera federal ha aplicado efectivamente todos los requisitos del Título VI o puede demostrar que se han realizado todos los esfuerzos de buena fe para lograr este fin.

Representante designado: Una entidad elegida o designada por una persona que necesita servicios de acceso lingüístico para solicitar servicios en su nombre.

Discriminación: Discriminación es el acto (o inacción), ya sea intencionado o no, por el cual una persona en Estados Unidos, únicamente por motivos de raza, color, origen nacional (incluido el idioma), edad, sexo o rango de capacidad o discapacidad, ha sido sometida a un trato desigual en el marco de cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera.¹⁰

Trato desigual: Este tipo de discriminación ilegal consiste en tratar de forma diferente a personas en situación similar por motivos de raza, color, origen nacional (incluido el idioma), sexo, grado de capacidad o discapacidad, o edad.

Impacto desigual: Este tipo de discriminación ilegal se refiere a políticas o prácticas que tienen un efecto discriminatorio.

Comunicación efectiva: Comunicación que garantiza que la persona que utiliza diversos modos de comunicación o la persona con pérdida auditiva, visual o del habla pueda recibir información y transmitirla en la lengua o manera que prefieran y permite la igualdad de oportunidades para participar en los programas, servicios y actividades de la ANR. La comunicación eficaz es un término jurídico utilizado en los reglamentos y

¹⁰ Además del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional, existen otras leyes y normativas federales contra la discriminación creadas para defender los derechos civiles y constitucionales de todas las personas en Estados Unidos.

orientaciones federales de aplicación de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Asistencia financiera federal: La asistencia financiera federal incluye, entre otras cosas, subvenciones y préstamos de fondos federales; subvenciones o donaciones de propiedad federal; formación; detalles del personal federal; o cualquier acuerdo, convenio u otro contrato que tenga como uno de sus fines la prestación de asistencia.

Prueba de los cuatro factores: Una evaluación incluida en las directrices de la EPA para determinar las necesidades de acceso lingüístico y las medidas razonables que deben tomarse para garantizar un acceso significativo a las personas que hablan lenguas distintas del inglés.¹¹ La prueba de los cuatro factores, tal y como se describe en el apartado D.2a. más adelante, consiste en equilibrar el número de personas que requieren servicios de acceso lingüístico, la frecuencia de las interacciones con las personas que requieren servicios de acceso lingüístico, las consideraciones de salud y seguridad medioambiental y el coste.

Interpretación: A efectos de este LAP, es el acto de convertir palabras habladas o transmitidas en lengua de señas de una lengua a otra distinta conservando el mismo significado.

Servicios de acceso lingüístico: Los servicios de acceso lingüístico incluyen la interpretación y traducción de documentos a lenguas distintas del inglés. Esto se aplica tanto a las lenguas habladas como a las de señas.

Acceso a la lengua y la comunicación: Medidas adoptadas por la ANR para proporcionar una comunicación eficaz y un acceso significativo a sus programas, servicios y actividades a las personas que requieren servicios de acceso lingüístico y a las personas con distintos niveles de pérdida auditiva, visual o del habla y que utilizan diversos modos de comunicación.

Proveedor de servicios lingüísticos: Persona que presta servicios de interpretación o traducción.

Acceso significativo: Servicios de acceso lingüístico que proporcionan comunicación precisa, oportuna y eficaz a personas que utilizan diversas lenguas o modos de comunicación de forma gratuita. El acceso significativo es un término jurídico utilizado en las normativas y directrices federales de aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles.

Modos de comunicación: Se refiere a los tipos de comunicación utilizados por las personas protegidas por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Rehabilitación, incluyendo la comunicación verbal, la comunicación no verbal, la comunicación visual, la comunicación escrita o la escucha.

Incumplimiento: Condición que se da cuando un beneficiario no ha cumplido los requisitos prescritos y ha mostrado una aparente falta de esfuerzo de buena fe en la aplicación de las leyes y reglamentos estatales y federales sobre derechos civiles.

¹¹ Directrices sobre LEP de la EPA, nota 9 *supra* .

Idioma principal: El idioma que un individuo utiliza para comunicarse con mayor eficacia.

Programas, servicios y actividades: Se refiere a todas las operaciones de la ANR.

Beneficiario: Cualquier estado o su subdivisión política, cualquier organismo de un estado o su subdivisión política, cualquier agencia pública o privada, institución, organización u otra entidad, o cualquier persona a la que se extiendan fondos y asistencia federales directamente o a través de otro receptor, incluido cualquier sucesor, asignatario o cesionario de un receptor, pero excluyendo al beneficiario final de la asistencia.¹² La ANR recibe fondos y ayudas federales.

Puerto seguro: Se trata de una expresión utilizada en la normativa como norma jurídica para ofrecer protección frente a una sanción o responsabilidad. En este contexto, "puerto seguro" es utilizado por el gobierno federal para significar que si un beneficiario, como la ANR, proporciona información de traducción por escrito en determinadas circunstancias, descritas en las Directrices sobre LEP de la EPA y las Directrices sobre LEP del Departamento de Justicia (DOJ),¹³ dicha acción se considerará una prueba sólida del cumplimiento de las obligaciones de traducción por escrito del beneficiario.¹⁴

Subreceptor: Entidad que recibe ayuda financiera federal a través de un beneficiario, como una entidad que recibe una subvención o un contrato.

Traducción: A efectos del LAP, proceso de conversión de un texto escrito de una lengua a un texto equivalente en otra lengua. El texto puede estar en formato electrónico.

Documento vital: Material en papel o electrónico que contenga información fundamental para permitir un acceso significativo a los programas, actividades y servicios de la ANR, o que contenga información sobre procedimientos o procesos exigidos por ley. La clasificación de un documento como «vital» puede depender de la importancia del programa, la información, el encuentro o el servicio de que se trate, y de las consecuencias para la persona que necesita los servicios de acceso lingüístico si la información no se facilita con exactitud o en el momento oportuno.

¹² 40 C.F.R. § 7.25.

¹³ Disposiciones de puerto seguro en las Directrices sobre LEP 67 del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de 2002 Fed. Reg. 41455, 41464 (18 de junio de 2002) (en lo sucesivo, "Directrices sobre LEP del DOJ"). Obtenido de: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2002-06-18/pdf/02-15207.pdf>.

¹⁴ Directrices sobre LEP de la EPA, nota 9 *supra* .

C. Política de acceso lingüístico de la ANR

La política de la ANR es proporcionar a las personas que hablan idiomas distintos del inglés un acceso significativo a sus programas, servicios y actividades. Garantizar un acceso significativo significa prestar servicios de acceso lingüístico precisos, oportunos y eficaces, gratuitos y conformes a la legislación federal.

También es política de la ANR proporcionar una comunicación eficaz a las personas sordas, con dificultades auditivas, ciegas, sordociegas, que utilicen otros modos de comunicación o que estén protegidas por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Rehabilitación. La ANR proporcionará una comunicación efectiva sin coste alguno y de manera oportuna para permitir la igualdad de oportunidades para participar en los programas, servicios y actividades de la ANR, de acuerdo con la ley federal y estatal. La ANR proporcionará una comunicación eficaz de manera que se proteja la intimidad y la independencia de la persona. Las disposiciones para una comunicación eficaz podrían incluir ayudas y servicios auxiliares adecuados.

D. Cinco pasos para la aplicación del plan

La ANR seguirá cinco pasos para aplicar la Política de acceso lingüístico de la ANR. Estos pasos ayudan a identificar y apoyar a las personas que requieren servicios de acceso lingüístico o a las personas que utilizan diversos modos de comunicación para garantizar una comunicación eficaz y un acceso significativo a los programas, servicios y actividades de la ANR. Los pasos son: (1) identificar a las personas con acceso lingüístico, (2) proporcionar acceso lingüístico y de comunicación, (3) formar al personal de la ANR y a los subreceptores, (4) informar al público sobre el acceso lingüístico y de comunicación, y (5) supervisar, evaluar y actualizar el LAP. El procedimiento de aplicación del LAP del ANR ofrece más detalles sobre cómo aplicará el LAP del ANR.

Paso n.º 1: Identificar a las personas para el acceso lingüístico

La ANR empleará una serie de métodos descritos en el procedimiento, para identificar a las personas que requieran servicios de acceso lingüístico para el acceso lingüístico. Esto incluye una variedad de fuentes de datos demográficos federales, estatales y locales y la coordinación con otros organismos. El personal de la ANR llevará a las reuniones públicas las "Tarjetas de acceso lingüístico de la ANR" para ayudar a identificar a las personas con acceso lingüístico. Para apoyar futuras actividades de participación pública, la ANR mantendrá registros de encuentros con personas que requieren servicios de acceso lingüístico y registros de solicitudes de servicios de acceso a la comunicación por parte de personas que utilizan diversos modos de comunicación. La ANR mantendrá los registros de forma que se proteja la intimidad y la independencia de la persona.

Paso n.º 2: Proporcionar acceso lingüístico y de comunicación

Una vez que la ANR ha completado el paso n.º 1, el siguiente paso es determinar si se debe proporcionar acceso lingüístico y de comunicación y cómo hacerlo. La Sección 2.A describe el proceso para proporcionar acceso lingüístico a las personas que requieren servicios de acceso lingüístico y la Sección 2.B describe el proceso para proporcionar acceso lingüístico a las personas que utilizan diversos modos de comunicación. Estos procesos se describen detalladamente en el procedimiento.

2.A. Acceso lingüístico para personas que requieren servicios de acceso lingüístico

La ANR utilizará una prueba de cuatro factores como punto de partida para determinar las necesidades de acceso lingüístico y las medidas razonables que la ANR tomará para garantizar un acceso significativo a las personas que requieran servicios de

acceso lingüístico gratuitos y coherentes con la legislación federal.¹⁵ La ANR equilibrará estos cuatro factores para garantizar un acceso significativo sin imponer una carga excesiva a las pequeñas empresas, las administraciones locales y las organizaciones cívicas.¹⁶ La prueba de los cuatro factores evalúa:

- **Factor 1:** El número o la proporción de personas que necesitan servicios de acceso lingüístico que pueden ser atendidas o que es probable que sean atendidas por el programa, la actividad o el servicio de la ANR. Este factor ayudará a determinar a qué lenguas debe traducirse el documento.
- **Factor 2:** La frecuencia con la que las personas que requieren servicios de acceso lingüístico entrarán en contacto con el programa, actividad o servicio de la ANR. Este factor ayudará a determinar el grado de prioridad que debe tener la traducción del documento en comparación con otros documentos vitales que necesitan traducción.
- **Factor 3:** La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio provisto por el programa para la vida de las personas. Este factor ayudará a determinar si la falta de acceso a los servicios lingüísticos o a la información podría causar repercusiones inmediatas o graves en la salud y la seguridad públicas, riesgos medioambientales u otras consecuencias perjudiciales para las personas que necesitan servicios de acceso lingüístico.
- **Factor 4:** El personal de la ANR debe evaluar opciones que ofrezcan de forma rentable servicios de acceso lingüístico adecuados y precisos antes de limitar los servicios debido a restricciones financieras. Este factor equilibra la disponibilidad de recursos y la razonabilidad de los costes. La ponderación de estos cuatro factores ayudará a la ANR a identificar y traducir documentos vitales, total o parcialmente, a las lenguas de las personas afectadas que requieran servicios de acceso lingüístico en un plazo razonable. La clasificación de un documento como "vital" depende de varias consideraciones, como la importancia de la información; el programa, actividad o servicio de que se trate; y las consecuencias de no facilitar la información con exactitud o a su debido tiempo.

La ANR llevará a cabo una revisión inicial para identificar los documentos vitales para su traducción, total o parcial. La ANR confiará entonces en el LAP y en el procedimiento para proporcionar traducciones escritas de documentos vitales en función de las necesidades. La ANR recurrirá a los contratistas de servicios lingüísticos del Estado de Vermont para proporcionar servicios de traducción, interpretación e interpretación telefónica.¹⁷ La ANR tomará medidas razonables para garantizar el acceso lingüístico y

¹⁵ Directrices sobre LEP de la EPA, nota 9 *supra* .

¹⁶ *Id.*

¹⁷ Contratos estatales vigentes, <https://bgs.vermont.gov/purchasing-contracting/contract-info/current#Translation%20Services>.

de comunicación mediante proveedores de servicios lingüísticos cualificados (es decir, intérprete o traductor) y mantendrá registros de sus actividades.

La ANR también empleará una norma de "Puerto Seguro" para la traducción escrita de documentos vitales. La norma Puerto Seguro se utiliza para garantizar que el ANR cumple un nivel mínimo de conformidad con las Directrices sobre LEP de la EPA ¹⁸ y las Directrices sobre LEP del Departamento de Justicia (DOJ).¹⁹

2.B. Acceso a la comunicación para las personas protegidas por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Rehabilitación

La ANR garantizará una respuesta oportuna y eficaz a las personas que necesiten acceso lingüístico y de comunicación, información u otros servicios relacionados. La ANR proporcionará servicios de acceso lingüístico y de comunicación a las personas que utilicen diversos modos de comunicación que sean específicos para su capacidad y métodos de comunicación, sin coste alguno y de manera oportuna, en consonancia con las leyes y orientaciones estatales y federales. La ANR recurrirá a los contratistas de servicios lingüísticos del Estado de Vermont para prestar servicios lingüísticos.²⁰ La ANR tomará medidas razonables para garantizar el acceso lingüístico y de comunicación mediante proveedores de servicios lingüísticos (es decir, intérprete o traductor), y mantendrá registros de sus actividades. La ANR también garantizará que el uso de las instalaciones para las reuniones públicas sea físicamente accesible para las personas con discapacidad.

Paso n.º 3: Formar al personal de ANR y a los subreceptores

La ANR impartirá formación obligatoria al personal y a los subreceptores de la ANR que participen en actividades de divulgación y participación pública y que puedan encontrarse con personas que necesiten servicios de acceso lingüístico o que utilicen diversos modos de comunicación. El objetivo de la formación es garantizar que el personal y los subreceptores de ANR conozcan la responsabilidad del personal de ANR de proporcionar servicios de acceso lingüístico y de comunicación, cómo utilizar los recursos estatales y cómo mantener la competencia cultural y la sensibilidad al interactuar con el público, entre otros temas relevantes. La ANR también formará a los subreceptores y llevará a cabo actividades de formación cuando se produzcan cambios sustanciales en este plan, como parte de la orientación de los nuevos empleados, y como mínimo cada cuatro años.

¹⁸ Directrices sobre LEP de la EPA, nota 9 *supra* .

¹⁹ Disposiciones de puerto seguro de las Directrices sobre LEP del DOJ, 67 Fed. Reg. 41455, 41464 (18 de junio de 2002). Obtenido de: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2002-06-18/pdf/02-15207.pdf>.

²⁰ Contratos estatales vigentes, <https://bgs.vermont.gov/purchasing-contracting/contract-info/current#Translation%20Services>.

Paso n.º 4: Proporcionar un aviso público sobre el acceso al lenguaje y la comunicación

La ANR proporcionará aviso e información sobre los servicios de acceso lingüístico y de comunicación disponibles para garantizar que las personas que requieran servicios de acceso lingüístico y necesidades de comunicación tengan una comunicación efectiva, igualdad de oportunidades y un acceso significativo a los programas, actividades y servicios de la ANR. La ANR publicará el LAP y el procedimiento en su sitio web y hará que el plan esté disponible en idiomas distintos del inglés. GoogleTranslate (con descargo de responsabilidad) ya está disponible para traducir los avisos en línea de las páginas web de la ANR a otros idiomas distintos del inglés.

Paso n.º 5: Seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Acceso Lingüístico

La ANR supervisará, evaluará y actualizará periódicamente el LAP, las políticas y el procedimiento. La ANR llevará un registro del uso de los servicios de acceso lingüístico y de comunicación y de cualquier denuncia, comentario o sugerencia sobre los servicios prestados; encuestará al personal sobre la frecuencia con la que utilizan los servicios de acceso lingüístico y de comunicación en su trabajo; observará y evaluará las interacciones de la agencia con las personas que requieren servicios de acceso lingüístico y las personas que utilizan diversos modos de comunicación; y se mantendrá al día sobre los datos demográficos y las necesidades de la comunidad. La ANR actualizará el LAP periódicamente y como mínimo cada cuatro años.

E. Cumplimiento

La ANR ofrecerá al personal y a los subreceptores información periódica para garantizar que el personal y los subreceptores disponen de la información y los recursos necesarios para aplicar y cumplir el LAP. La ANR ofrecerá al personal y a los subreceptores la oportunidad de aportar comentarios para identificar las secciones del plan, los plazos y los materiales de formación que necesiten más aclaraciones o actualizaciones. La ANR ayudará al personal y a los subreceptores a cumplir las condiciones y disposiciones del LAP y del procedimiento. El incumplimiento de buena fe de los términos y disposiciones de este plan podría acarrear consecuencias disciplinarias.

La ANR utilizará el *Procedimiento de Denuncias sobre Derechos Civiles y No Discriminación* para proporcionar una resolución rápida y equitativa de las denuncias que aleguen cualquier acción que viole el LAP o la ley federal de derechos civiles.²¹

²¹ ANR, *Procedimiento de Denuncias sobre Derechos Civiles y No Discriminación*, <https://anr.vermont.gov/sites/anr/files/2021.12.08%20Final%20Title%206%20Grievance%20Procedure.pdf>

Apéndice A: Abreviaturas

ACS: American Community Survey (of the U.S. Census) (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (del Censo de EE.UU.))

ADA: The Americans with Disabilities Act (La Ley de Estadounidenses con Discapacidades)

ANR: Vermont Agency of Natural Resources (Agencia de Recursos Naturales de Vermont)

CFR: Code of Federal Regulations (Código de Regulaciones Federales)

Census: United States Census Bureau (Oficina del Censo de Estados Unidos)

DEC: Department of Environmental Conservation (Vermont); part of ANR (Departamento de Conservación del Medio Ambiente (Vermont); forma parte de la ANR)

DOI: United States Department of Interior (Departamento del Interior de los Estados Unidos)

DOJ: United States Department of Justice (Departamento de Justicia de los Estados Unidos)

EPA: United States Environmental Protection Agency (Agencia de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos)

FPR: Department of Forests, Parks, and Recreation Department (Vermont); part of ANR (Departamento de Bosques, Parques y Actividades Recreativas (Vermont); forma parte de la ANR)

FWD: Department of Fish and Wildlife (Vermont); part of ANR (Departamento de Pesca y Vida Silvestre (Vermont); forma parte de la ANR)

LAP: Language Access Plan (Plan de Acceso Lingüístico)

LEP: Limited English Proficiency (Conocimientos Limitados de Inglés)

USDA: United States Department of Agriculture (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos)

Apéndice B: Referencias

- Memorando del Fiscal General Holder a todas las agencias federales sobre el compromiso renovado del Gobierno Federal con las obligaciones de acceso lingüístico en virtud de la Orden Ejecutiva 13166 (17 de febrero de 2011), https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/AG_021711_EO_13166_Memo_to_Agencies_with_Supplement.pdf.
 - Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI). 42 U.S.C. §2000d et seq., <https://www.justice.gov/crt/fcs/TitleVI-Overview>.
 - Servicio de Investigación del Congreso, *Derechos civiles en la escuela: Aplicación por parte de la Agencia del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964*, R45665, 4 de abril de 2019, <https://fas.org/sqp/crs/misc/R45665.pdf>.
 - EPA, *Directrices de participación pública del Título VI para receptores de asistencia de la EPA que administran programas de permisos medioambientales*, 2006 (Directrices para receptores), <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2006-03-21/pdf/06-2691.pdf>
 - Directrices sobre LEP de la EPA, 2004, <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2004-06-25/pdf/04-14464.pdf>.
- EPA, Asistencia a personas con conocimientos limitados de inglés, <https://www.epa.gov/ogc/assisting-people-limited-english-proficiency>.
- EPA, LEP, Orden Actualizada 1000.32, Cumplimiento de la Orden Ejecutiva 13166: Mejorar el acceso a los servicios para las personas con un conocimiento limitado de inglés (23 de febrero de 2017), <https://www.epa.gov/ogc/epa-order-100032-compliance-executive-order-13166>.
 - Orden Ejecutiva 13166, Mejora del acceso a los servicios para las personas con conocimientos limitados de inglés, 65 Fed. Reg. 50,123 (16 de agosto de 2000), <https://www.justice.gov/crt/federal-coordination-and-compliance-section-180>.
 - DOJ, *Aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 - Discriminación por origen nacional contra personas con conocimientos limitados de inglés*, 65 Fed. Reg. 50123 (16 de agosto de 2000), <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2000-08-16/pdf/00-20867.pdf>.
 - DOJ, Directrices sobre LEP, 67 Fed. Reg. 41455 (18 de junio de 2002), <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2002-06-18/pdf/02-15207.pdf>.

- DOJ, *Herramienta de Evaluación y Planificación del Acceso a las Lenguas para Programas Dirigidos y Asistidos por el Gobierno Federal* (mayo de 2011), https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/2011_Language_Access_Assessment_and_Planning_Tool.pdf.
- DOJ, *Preguntas comunes sobre el acceso a las lenguas, asistencia técnica y orientación para programas realizados y subvencionados por el gobierno federal* (agosto de 2011), https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/081511_Language_Access_CAQ_TA_Guidance.pdf.
- DOJ, Conocimientos limitados de inglés, <https://www.lep.gov/>.
- DOJ, *Requisitos de la ADA: Comunicación eficaz*, <https://www.ada.gov/effective-comm.htm>
- DOJ, *Actualización de la ADA: Manual para gobiernos estatales y locales*, https://www.ada.gov/regs2010/titleI_2010/title_ii_primer.html.
- Digital.Gov, *Información sobre buenas prácticas para gestores de contenidos web*, <https://digital.gov/2012/10/01/automated-translation-good-solution-or-not/>
- Encuesta sobre la comunidad estadounidense de la Oficina del Censo de EE.UU., <https://www.census.gov/programs-surveys/acs/about.html>, https://www.lep.gov/maps/lma2015/Final_508/.
- Oficina del Censo de los EE. UU., Datos de la Encuesta sobre la comunidad estadounidense 2020, Estimaciones a 5 años de la ACS, Tabla S1601, Población de 5 años y más, <https://data.census.gov/cedsci/table?q=0400000US50&tid=ACSSST5Y2020.S1601>.
- Oficina del Censo de EE.UU., Tarjeta de identificación lingüística "I Speak", <https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/ISpeakCards2004.pdf>.
- Departamento de Discapacidades, Envejecimiento y Vida Independiente de Vermont, *Terminologías auditivas*, <https://dail.vermont.gov/sites/dail/files/documents/HearingTerminology.pdf>.

Apéndice C: Antecedentes legales

A. Los beneficiarios federales deben cumplir la legislación sobre derechos civiles y accesibilidad

En virtud de la legislación federal, los beneficiarios de ayudas financieras federales, incluido la ANR, están obligados a cumplir los requisitos federales en materia de derechos civiles y accesibilidad. La ANR recibe fondos federales de la EPA, el Departamento del Interior (DOI), la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (FEMA) y el Departamento de Agricultura (USDA).

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) y sus reglamentos de aplicación prohíben la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal.²² La normativa de aplicación de la EPA y los tribunales han interpretado que la prohibición del Título VI de discriminar por motivos de origen nacional incluye la discriminación basada en los conocimientos limitados de inglés.²³

La normativa de aplicación del Título VI de la EPA define al beneficiario como "cualquier estado o subdivisión política, cualquier organismo de un estado o subdivisión política, cualquier agencia, institución, organización u otra entidad pública o privada, o cualquier persona a la que se conceda ayuda financiera federal directamente o a través de otro beneficiario, incluido cualquier sucesor, asignatario o cesionario de un beneficiario, pero excluido el beneficiario final de la ayuda"²⁴

La ayuda federal incluye, entre otros, subvenciones y préstamos de fondos federales, subvenciones o donaciones de propiedad federal, o cualquier acuerdo, convenio u otro contrato que tenga como uno de sus fines la prestación de ayuda.²⁵ La legislación federal indica que el Título VI cubre la totalidad del programa o actividad del beneficiario, aunque solo una parte de la organización del beneficiario reciba ayuda económica federal.

B. Requisitos y directrices para mejorar el acceso de las personas que requieren servicios de acceso lingüístico

²² 42 U.S.C. § 2000d et seq. Obtenido de: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCODE-2008-title42/html/USCODE-2008-title42-chap21-subchapV.htm>; 40 CFR §7: <https://www.epa.gov/sites/production/files/2013-09/documents/40p0007.pdf>

²³ El Tribunal Supremo de los Estados Unidos sostuvo que la discriminación contra las personas con un conocimiento limitado del inglés es una forma de discriminación basada en el origen nacional, que infringe el Título VI y, por tanto, está prohibida. *Lau v. Nichols*, 414 U.S. 563 (1974).

²⁴ 40 C.F.R. § 7.25.

²⁵ DOJ, Preguntas sobre acceso a idiomas comunes, asistencia técnica y orientación para programas dirigidos y asistidos por el gobierno federal, Sección de Coordinación y Cumplimiento Federal, División de Derechos Civiles, agosto de 2011, p. 2. Obtenido de: https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/081511_Language_Access_CAQ_TA_Guidance.pdf.

El 11 de agosto de 2000, el Presidente Clinton firmó la Orden Ejecutiva 13166 (OE 13166), titulada *Mejorar el acceso a los servicios para las personas con un conocimiento limitado de inglés*, para garantizar que el gobierno federal ofrezca programas y servicios a "personas que de otro modo reunirían los requisitos y no dominan el inglés".²⁶ La OE 13166 exige a todos los organismos federales que evalúen los programas y servicios que ofrecen e identifiquen las necesidades de los miembros del público con conocimientos limitados de inglés (personas con LEP) para participar en dichos programas y servicios. La Orden Ejecutiva ordena a los organismos federales que garanticen que los beneficiarios de la ayuda federal proporcionen a las personas con LEP un acceso significativo a los programas y servicios.

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) es responsable de la coordinación en todo el gobierno de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y de la OE 13166.²⁷ El DOJ publicó por primera vez directrices generales sobre la OE 13166 en 2000²⁸ y sus directrices actuales el 18 de junio de 2002.²⁹ Las directrices tienen por objeto ayudar a los organismos federales y a los beneficiarios a cumplir las obligaciones legales y reglamentarias de proporcionar a las personas con conocimientos limitados de inglés un acceso significativo a los programas, servicios y actividades de los organismos federales.

Las directrices del DOJ definen a las personas con LEP como: "Las personas que no hablan inglés como lengua materna y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender el inglés pueden tener conocimientos limitados de inglés, o 'LEP', con derecho a asistencia lingüística con respecto a un tipo concreto de servicio, prestación o encuentro".³⁰ Las directrices del DOJ describen una prueba de cuatro factores que los beneficiarios deben utilizar "como punto de partida" para garantizar un acceso significativo de las personas con LEP a los programas:

- 1) El número o la proporción de personas con LEP de un grupo lingüístico elegible para ser atendido o que es probable que encuentre el programa o el concesionario en la población de servicios elegibles.
- 2) La frecuencia con la que las personas con LEP de grupos lingüísticos específicos que entran en contacto con el programa en busca de ayuda.
- 3) La naturaleza e importancia del programa, actividad, información o servicio proporcionado por el programa para la vida de las personas; y
- 4) Los recursos de que dispone el becario/receptor y los costes.

La EPA publicó el 25 de junio de 2004 una guía titulada, *Directrices para los beneficiarios de ayudas financieras de la Agencia de Protección del Medio Ambiente en relación con la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que*

²⁶ OE 13166, *supra* nota 8.

²⁷ Consulte el sitio web del DOJ para ayudar a las agencias federales y a los beneficiarios a proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP: <https://www.lep.gov/>.

²⁸ OE 13166, nota 8 *supra* en 50123.

²⁹ Directrices sobre LEP de la DOJ, nota 13 *supra*.

³⁰ *Id.*, p.3 41459.

afecta a las personas con conocimientos limitados de inglés (Directrices sobre LEP de EPA).³¹ Las Directrices sobre LEP de la EPA incorporan la prueba de los cuatro factores del DOJ y proporcionan un marco que los beneficiarios pueden utilizar para que las personas con LEP tengan un acceso significativo a los programas, servicios y actividades. La EPA también publicó el 10 de febrero de 2017 una actualización de la Orden 1000.32 de la EPA titulada, *Cumplimiento de la Orden Ejecutiva 13166: Mejorar el acceso a los servicios para las personas con conocimientos limitados de inglés* (Orden de la EPA).³² La Orden de la EPA establece expectativas, requisitos y orientaciones adicionales para garantizar el cumplimiento de la OE 13166.³³ Otros organismos federales también proporcionan directrices a sus beneficiarios de ayuda federal, incluidos los organismos estatales, que son coherentes con las directrices del DOJ.³⁴ Para obtener directrices y otra información sobre los requisitos que deben cumplir las personas con conocimientos limitados de inglés, visite el sitio web del gobierno federal sobre conocimientos limitados de inglés: <https://www.lep.gov/>.

C. Requisitos y directrices para una comunicación eficaz

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación ("Sección 504") requiere que "[n]inguna persona con una discapacidad que de otro modo esté calificada. . . no podrá, únicamente por razón de su discapacidad, ser excluido de la participación, se le negarán los beneficios o estará sujeto a discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal".³⁵ La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) extiende la amplia obligación de la Sección 504 de evitar la discriminación por motivos de discapacidad a todas las entidades públicas, independientemente de la ayuda financiera federal.³⁶

El Título II de la ADA se aplica a todos los gobiernos estatales y locales y a todos los departamentos, agencias, distritos con fines especiales y otras instrumentalidades del gobierno estatal o local ("entidades públicas"). Se aplica a todos los programas, servicios o actividades de las entidades públicas. Las entidades del Título II que contratan con otras entidades la prestación de servicios públicos también tienen la obligación de garantizar que sus contratistas no discriminan a las personas con discapacidad.

Las directrices del DOJ establecen que las entidades cubiertas deben proporcionar "ayudas y servicios" cuando sean necesarios para comunicarse eficazmente con "personas con discapacidad visual, auditiva o del habla", denominadas en el LAP como

³¹ Directrices sobre LEP de la EPA, nota 9 *supra* .

³² Orden de la EPA nº 1000.32, "Cumplimiento de la Orden Ejecutiva 13166: Mejorar el acceso a los servicios para las personas con conocimientos limitados de inglés". Obtenido de: https://www.epa.gov/sites/production/files/2017-03/documents/epa_order_1000.32_compliance_with_executive_order_13166_02.10.2017.pdf.

³³ *Id.*

³⁴ Directrices sobre LEP de la DOJ, nota 13 *supra*. Obtenido de <https://www.lep.gov/title-vi-guidance-for-recipients>.

³⁵ Pub. L. N.º 93-112, 97 Stat. 394 (26 de septiembre de 1973), 29 U.S.C. § 701 et seq.

³⁶ 29 U.S.C. § 794.

personas que utilizan diversos modos de comunicación.³⁷ Decidir qué ayuda o servicio se necesita para comunicarse eficazmente se basa en la naturaleza, la duración, la complejidad y el contexto de la comunicación, así como en el método o métodos normales de comunicación de la persona. Para obtener orientación y otra información sobre los requisitos para personas con necesidades de comunicación, visite el sitio web de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades del gobierno federal: <https://ada.gov/>.

³⁷ DOJ, *Requisitos de la ADA: Comunicación eficaz*, <https://www.ada.gov/effective-comm.htm>; DOJ, *Actualización de la ADA: Manual para gobiernos estatales y locales*, https://www.ada.gov/regs2010/titleI_2010/title_ii_primer.html.